

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DECIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 117

Fecha Estado: 03/08/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020050120500	Ordinario	JUAN JOSE BERMUDEZ PALACIO	EADE SA. ESP	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	02/08/2021	1	
05001310501020090080300	Ordinario	LUZ AMPARO VELASQUEZ GRAJALES	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Aprueba la liquidación de costas, pone en traslado, contra este auto proceden los recursos de ley. O.E.	02/08/2021	1	
05001310501020110061100	Ordinario	JUAN CARLOS SERNA OCHOA	HUMBERTO OCHOA RIOS	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	02/08/2021	1	
05001310501020150027700	Ordinario	JAVIER ENRIQUE LLANOS SOTO	SANAR BIEN IPS S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	02/08/2021	1	
05001310501020150027700	Ordinario	JAVIER ENRIQUE LLANOS SOTO	SANAR BIEN IPS S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	02/08/2021	1	
05001310501020150075700	Ordinario	MANUEL ALBERTO CERVERA DONADO	HELIGOLFO S.A.S.	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 10 de diciembre de 2021 a la 1:30 p.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37</a> ). -OE	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020150148200	Ordinario	ELVIA DE JESUS VANEGAS DE ROJAS	FUNDACION INSTITUTO PARA LA EXPORTACION Y LA MODA INEXMODA	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	02/08/2021	1	
05001310501020160132600	Ordinario	LIGIA INES RENDON SALAZAR	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. Autoriza la entrega de título judicial. COR	02/08/2021	1	
05001310501020180045200	Ordinario	ANGELA MARIA SANCHEZ	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 29 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37</a> ). Se requiere por segunda vez a COTRASER y a COLFONDOS so pena de iniciar incidente sancionatorio por renuencia -OE-	02/08/2021		
05001310501020180069400	Ordinario	MAURO DE JESUS CASTAÑEDA ECHEVERRI	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento puesto en conocimiento de Colpensiones la historia clínica del demandante, se requiere para que en el término de 30 días corridos realice dictamen de PCL. Se fija fecha de audiencia de trámite y juzgamiento para el 22 de noviembre de 2021 a las 9 a.m. -OE-	02/08/2021		
05001310501020190023100	Fueros Sindicales	NESTOR DARIO ZULUAGA HOYOS	MIISTERIO DE TRABAJO	Auto declara en firme liquidación de costas Declara en firme la liquidación de costas y ordena el archivo del proceso, autoriza la expedición de copias que sean solicitadas por las partes. COR	02/08/2021	1	
05001310501020190041500	Tutelas	HUGO LEON HERNANDO VICENTE BOTERO RAMIREZ	NUEVA EPS	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta Se ordena sancionar al Gerente Regional Noroccidente de la NUEVA EPS. Se remite en consulta la sanción impuesta con la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín. SR	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020190054000	Ordinario	LUIS FERNANDO SATIZABAL JADEDTH	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Debido a la declaración de la emergencia sanitaria por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y la subsiguiente declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de parte del Presidente de la República, el Consejo Superior de la Judicatura ha tenido a bien ordenar la suspensión de términos judiciales, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia señalada en auto que antecede. Atendiendo esto, se reprograma para el 2 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m. Se requiere a las partes allegar documentación para acreditar intervención (ver auto que se fija en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-laboral-del-cir-cuito-de-medellin/37</a> ) -OE-	02/08/2021		
05001310501020200022400	Ordinario	JHONN JAIDER SALAS TERAN	SEGURIDAD PRIVADA CASTELL Y CIA LTDA	Auto admite demanda ordena notificar a demandado (a cargo de la parte demandante) conforme al decreto 806 de 2020. Se reconoce personería -OE	02/08/2021		
05001310501020200022600	Ordinario	RAUL ERNESTO CASTRO HOYOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ordena notificar demanda conforme al decreto 806 de 2020 y reconoce personería, requiere a las demandadas -OE	02/08/2021		
05001310501020200023100	Ordinario	MARÍA TERESA AVILA DE MENDEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar demandados conforme al Decreto 806 de 2020, reconocimiento de personería, requiere a las demandadas -OE VB	02/08/2021		
05001310501020210002600	Ordinario	BERNARDITA DE LA EUCARISTIA GONZALEZ PEREZ	JONATAN RAMIRO OSPINA ROCHE	Auto inadmite demanda concede el término de 5 días para subsanar requisitos (h.d.)	02/08/2021		
05001310501020210013400	Ordinario	DARIO DE JESUS GONZALEZ GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda por no subsanar requisitos. Se ordena archivo -OE-	02/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
SECRETARIO (A)